

XILOCA 6
págs. 111-123
1990

LA COFRADIA DE SANTA OROSIA DE CALAMOCCHA

Agustín Gil Domingo*

CALAMOCCHA

1.º Orígenes de la Familia Valero de Bernabé

Los infanzones de la Familia Valero de Bernabé descienden del famoso D. *Miguel de Bernabé*, Señor de Báguena, que murió heroicamente en 1362 defendiendo la ciudad de Daroca contra los avances del Rey D. Pedro I el Cruel, y cuya gesta hizo que las Cortes Generales del Reino, reunidas en Zaragoza el lunes 10 de mayo de 1372 declararon "Infanzones Hermuneos" a los tres hijos del héroe y a toda su descendencia, tanto por vía de varón como de hembra. Especialísima condición única en Derecho nobiliario aragonés, que se sucedería hasta el Acto de Corte de 5 de marzo de 1678, que redujo dicho privilegio únicamente a los varones nacidos después de dicho Acto de Corte, pero no a las hembras.

La familia Valero de Bernabé se había formando en 1550 al casar un nieto de D. Juan Valero, décimo Señor de Hostalejo (Xérica) con una descendiente del dicho D. Miguel de Bernabé, según expediente que se conserva en el Archivo de la Real Audiencia de Aragón (Caja 258/B, exp. 9 y Caja 205, exp. 2), y probaron posteriormente su condición de Infanzones Hermuneos, constando expresamente nombrados en dicho Acto de Cortes; y probaron igualmente infanzonía el 4 de diciembre de 1662, el 22 de agosto de 1668, el 13 de septiembre de 1685, el 13 de abril de 1693 y el 14 de octubre de 1724, según expedientes de Nobleza, que se conservan en el

* Archivero Diocesano.

Archivo de la Real Audiencia de Aragón (Cajas 286, exp. 2.º, y 194, exp. 1.º), y en el Archivo Histórico Nacional, expediente 11 de la Orden de Carlos III.

2. D. Juan Antonio Valero de Bernabe Gran Benefactor de Calamocha

En el archivo parroquial de Calamocha constan las partidas de matrimonio y de defunción de D. Juan Antonio Valero de Bernabe, natural de Caminreal, hijo de D. Antonio Valero y de D.^a Antonia Lázar, vecinos de Caminreal, que contrajo matrimonio con su prima hermana D.^a Francisca Valero de Bernabé, natural de Calamocha, hija de D. Simón Valero y D.^a Teresa Moniu, vecinos de Calamocha. La boda se celebró en Calamocha el 17 de agosto de 1732, y los casó D. Jacobo Ibáñez Valero de Bernabé, canónigo de la catedral de Teruel. (Tom. IV, fol. 172)

D. Juan Antonio falleció en Calamocha el 4 de julio de 1783, y fue enterrado en la Iglesia parroquial. Hizo testamento ante el vicario D. Baltasar Villalba, y se advirió el 2 de agosto de 1783 por Diego José Beltrán, escribano real, domiciliado en Calamocha. Dejó en hijos a D. Agustín Valero, casado con D.^a Micaela Mezquita y Cebrián, a D.^a Antonia, casada en Epila con D. Joaquín Fernández Felices, a D.^a María Paula casada que fue en Mallén con D. Miguel Dezo y Enciso, a D. José soltero y a D. Cayetano Ignacio, subteniente en el Regimiento de Nápoles de Infantería de España.

(Tomo V - Defunciones, fol. 101 v. Calamocha).

A continuación de su partida de defunción hay una extensa nota que dice así: "Este D. Juan Antonio Valero, parroquiano de Calamocha y natural de Caminreal, ha sido el hombre más celoso del bien público de este lugar y de su Iglesia. A su celo debe la fábrica de esta Iglesia el haberse concluido la edificación, pues cuando vino a este Pueblo estaba en las bóvedas; le debe también el desmonte de la Plaza, la gradería y portada de la Iglesia; el cementerio, el cáncel, el tabernáculo, el dorarlo, el Coro y sus balagostrados; la sacristía conforme está, sus calajes y la mayor parte de sus ornamentos de lino, lana y seda; los dos altares colaterales al coro; la peana, Virgen del Rosario, su Cofradía." Sigue la nota refiriendo otros muchos beneficios hechos en el Convento de las Monjas y en el Convento de S. Roque de los P.P. Franciscanos.

3. La familia Valero Bernabe emparentada con la familia de San Pedro Arbués, el maestro de Epila.

La familia Valero Bernabé entroncó con la familia Arbués de Epila, en la siguiente manera:

1.º D. Pedro Arbués y de Soria, nacido y bautizado en Epila el 23 de marzo de 1623 (Tom. II, fol. 6.) contrajo segundas nupcias el 12 de mayo de 1682 con D.^a Antonia de Blancas en Gallur. D. Pedro hizo testamento el 5 de septiembre de 1690 ante D. José Duarte, Notario de Epila, y en él declara por hijos legítimos a D.^a Catalina, habida de su primer matrimonio con D.^a Josefa Pérez de Les, infanzona de Cascante; a D. Gonzalo, presbítero y vicario de Epila; a D. Pedro, que casó con D.^a María Francisca Poyanos y Luna en Ainzón el año 1711, teniendo por hijos a D.

Ramón de Arbués Poyanos, que fue presbítero beneficiado de Epila, y a D.^a *Jerónima Arbués Poyanos*, nacida y bautizada en Borja el 30 de septiembre de 1715, la cual casó en Paniza en 1734 con *D. Juan Valero de Bernabé y Muñío*, infanzón.

2. *D. Tomás Valero de Bernabé y Arbués*, bautizado en Paniza el 3 de septiembre de 1735 (Libro de Baut. fol. 112), que casó con D.^a Gabriela de Lobera Cantín, y tuvieron en hijos a D.^a Manuela, D.^a Jerónima, D. Francisco casado con D.^a Teresa de Lafiguera, D. Aurelio Caballero de la Soberana Orden de Malta, D. José Caballero de S. Juan y Prior de la Iglesia de Santa Lucía en Calatayud, a D.^a Petronila y D.^a Josefa, fallecidas en la infancia, y a D.^a María, religiosa cisterciense.

3. D.^a Esperanza Valero de Bernabé y Arbués, que casó con su pariente D. Juan de Lobera Sessé, Caballero de la ínclita Orden de S. Juan y Sargento Mayor de los Guardias del Gran Maestre de la Soberana Orden de Malta, Príncipe de Rohan.

4. *D. José Manuel Valero de Bernabé y Valero de Bernabé*, infanzón, natural de Calamocha, hijo de D. Juan Antonio y de D.^a Francisca, que casó con D.^a *María Luisa Sardi Arbués y Ardid*, bautizada en Epila el 20 de agosto de 1762 (Tom. V, fol. 171). Tuvieron por hijos a D.^a Micaela, que casó con su pariente D. Pedro de Lafiguera y Arcayne; a D. Angel, que casó con D.^a Caya Algora y López de Ucenda, siendo padres de D. Angel Valero de Bernabé Algora, esposo de D.^a Eugenia García Orúe, segunda Condesa de Montenegrón, y padres a su vez de D.^a María Rosario Valero de Bernabé, tercera Condesa de Montenegrón y esposa de D. Pedro Arroyo y del Busto, y padres de D. Angel Arroyo y Valero de Bernabé, actual cuarto Conde de Montenegrón con descendencia; a D.^a Catalina, que falleció en la infancia, y a D. Vicente, que sigue la línea.

5. *D. Vicente Valero de Bernabé y Ardid Sardi Arbués*, nacido y bautizado en Calamocha el 27 de octubre de 1793 (Tom. V, fol. 274), que casó con D.^a María de las Mercedes Castaños Monet, nieta del Conde Monet y sobrina del primer Duque de Bailén. Fue Alcalde primero de Calamocha y Abogado de los Reales Consejos, y Consejero de Estado en 1833. Fueron su hijos legítimos: D. Policarpo, que sigue la línea; D.^a Filomena, que casó con D. Juan Gallart y Vela de Añón dejando sucesión; D.^a Manuela y D. Antonio, fallecidos en la infancia, y D.^a Dolores, que casó con D. José Nocete.

6. *D. Policarpo Valero de Bernabé Monet y de Arbués*, nacido y bautizado en Zaragoza, en la parroquia de La Seo el 25 de enero de 1839, (Tom. XV, fol. 6) que contrajo segundas nupcias con D.^a Eugenia Casañes y Sales en la parroquia de S. Lorenzo de Lérida el 26 de enero de 1885. (Tom. XII, fol. 26). Fue Magistrado de la Audiencia de Zaragoza y Alcalde de Epila. Asistió a la canonización de San Pedro Arbués como representante de la familia en 1867, y recibió del Papa Pío IX el título de Conde de S. Pedro Arbués. Construyó con sus propias manos el Farol, que reproduce la Basílica del Pilar y que se saca en el Rosario de Cristal.

De su segundo matrimonio fueron sus hijos: D. Vicente, que sigue la línea; D. José, que casó con D.^a María Pilar Inza Lapuente; D. Ignacio, fallecido sin sucesión; D. Antonio, que casó con D.^a Margot Harot y D. Angel, que casó con D.^a Pilar Bacarisse Chinoria.

7. *D. Vicente Valero de Bernabé Casañes y de Arbues*, nacido en Lérida el 22 de diciembre de 1886, (Reg. Civil, Libro XII, fol. 186), casó con D.^a Carmen Monet Taboada, sobrina del Duque de Tarancón y de Riánsares, hija del General D. Ricardo Monet Carretero, héroe de Filipinas y de D.^a María del Pilar Taboada y Azpilicueta.

Fue Coronel en la guerra de Africa, recibiendo la Orden Militar por su heroísmo en la Batalla del Barranco del Lobo, y fue inventor del mortero "Valero", que lleva su nombre.

Tuvieron en hijos a D. Vicente, casado con D.^a María Luisa Gutiérrez Rosón; a D. Fernando, casado con D.^a Esperanza González Cabezas; a *D. Eugenio*, que sigue la línea, casado con D.^a María Teresa Martín de Eugenio Jiménez; a D.^a Carmen, casada con D. Mariano Pérez Béjar, y a D.^a Maruja, casada con D. Manuel Serrano, todos ellos con sucesión.

8. *D. Eugenio Valero de Bernabé Monet y Arbués*, que nació y fue bautizado en Madrid el día 8 de diciembre de 1915, contrajo matrimonio con D.^a María Teresa Martín de Eugenio Jiménez, hija legítima de D. Julián Martín de Eugenio Camacho y de D.^a Encarnación Jiménez y Pérez de Latorre.

Reside actualmente en Madrid, ya jubilado. Ha sido Director General del Banco Rural y Mediterráneo.

Son sus hijos: D. Luis, casado con D.^a Vicenta María Márquez de la Plata Ferrándiz y padres de D. Luis de Arbués y de D. Jaime; D. Miguel, casado con D.^a Marina Tejeira y con sucesión; D.^a María del Sol, casada con D. Emilio Criado Herrero, con sucesión, y D. Javier, casado con D.^a María Elisa Calle Purón, también con sucesión.

4. D. Agustín Valero y Valero de Bernabé

fundador de la Cofradía de Santa Orosia en Calamocha

El infanzón D. Agustín Valero y Valero era natural de Calamocha, hijo de D. Juan Antonio Valero de Bernabé y de D.^a Francisca Valero de Bernabé, y estaba casado con D.^a Micaela Mezquita y Cebrián.

En el Archivo Diocesano de Zaragoza se guarda un Expediente canónico, llevado a cabo a instancia de D. Agustín Valero de Valero sobre aprobación de las Ordenaciones de la Cofradía de Santa Orosia de Calamocha. Está incoado el 30 de noviembre de 1805, y concluido con el Decreto judicial de aprobación del Vicario General D. Jerónimo González de la Secada el 10 de mayo de 1806.

Empieza el citado Expediente con una solicitud de D. Agustín Valero dirigida al Vicario General, en la que dice: que por la especial devoción que tiene a Santa Orosia, virgen y mártir, Patrona de Jaca y su Obispado, hace tres años que determinó hacer un Oratorio en una finca de su propiedad, con puerta al camino en la carretera de Zaragoza a Valencia, para lo cual había pedido licencia al arzobispo D. Joaquín Company, y después para bendecirlo al Gobernador eclesiástico D. Pedro Valero, quien comisionó al párroco de Calamocha. En el día 9 de agosto de 1802 se realizó la ceremonia de su bendición, celebrando Misa solemne el referido párroco con asistencia del Capítulo parroquial, con gran consuelo del exponente al ver el culto que

se daba a la gloriosa Santa. Añade, el mismo, "que se ha esmerado en publicar los muchos milagros y favores, que alcanzan sus devotos; y por eso, muchos me han pedido que fundase una Cofradía en honor suyo", para lo cual pide licencia y presenta las Constituciones de la misma.

A continuación se inserta un informe y censura del Fiscal eclesiástico, quien pone algunos reparos a las Ordinaciones y señala las enmiendas que se deben hacer por el solicitante.

En vista de todo, hay un Auto de provisión, rubricado por el Vicario General D. Jerónimo González de la Secada, que dice así: "Adicionense las Ordinaciones presentadas con arreglo a lo expuesto por el Fiscal, y en su vista se proveerá, librándose al efecto las Letras correspondientes". Dado en la ciudad de Zaragoza a cuatro de enero de mil ochocientos seis. Por mandato del Sr. Provisor Vicario General, Ramón de Osma, Notario mayor.

Ordinaciones de la Hermandad de la gloriosa virgen y mártir Santa Orosia, fundada en el Lugar de Calamocha por D. Agustín Valero, especial devoto de dicha Santa. Año 1806.

1.^a Primeramente deberá componerse la Hermandad de cien cofrades, reemplazándose las vacantes, a conocimiento del Cura Párroco y Mayordomos, en aquellos sujetos que tuviesen las circunstancias necesarias.

2.^a Que todos los hermanos deberán contribuir, al tiempo de su ingreso, con la determinada caridad de diez y seis reales vellón, para los gastos que ocurriesen en dicha Cofradía.

3.^a Que en el día veinte y cinco de junio, víspera de la Santa, hayan de concurrir todos los hermanos bajo la multa que deberá exigirse irrevocablemente, no habiendo sido la causa por causa legítima, que deberá exponer a los expresados Sr. Cura y Mayordomos, que por entonces serán, para que éstos puedan inhibirlo o no, según la conozcan, a la Hermita donde está la Santa para la asistencia de una Salve y Rosario, que se rezará en ella, con asistencia del Capítulo pleno de la Parroquial Iglesia, contribuyendo a cada uno con la caridad que se convengan Capítulo y Mayordomos.

4.^a Asimismo, se instituye: que en el día de la Santa, hayan de concurrir todos los Hermanos a la Misa conventual, sermón y procesión, que se ejecutará alrededor de la Hermita; a cuya función asistirá igualmente como en el día de la víspera, todo el Capítulo, contribuyéndole aquel tanto en que por el Párroco y Mayordomos se convenga con los dichos, y lo por el sermón, bajo la pena de un real que se le exigirá al que falte; siendo de parte de los Mayordomos dar el sermón para el año siguiente y también suplicar a la Justicia interponga su auxilio para evitar disensiones.

5.^a Que para los gastos de cera que se consuma, así en la función de la víspera como en el día de la Santa, se repartirá entre los hermanos lo que justamente importare.

6.^a Que todos los años, al siguiente día de la festividad, se haya de celebrar en la Hermita un Aniversario general por todos los hermanos difuntos, a que también deberán concurrir los hermanos bajo la multa expresada.

7.^a Que todos los años se haga por Junta general el nombramiento de dos Mayordomos, los cuales deberán cuidar de todas las cosas pertenecientes a la Hermandad.

8.^a Que todos los años hayan de pasarse las cuentas a los Mayordomos finados por el Cura Párroco, Mayordomos entrantes y D. Agustín Valero, ínterin dure su vida, por especial privilegio como primer Instituyente de dicha Hermandad, y finado dicho D. Agustín, sólo los dichos Párroco y Mayordomos, y pasadas que sean sus Resultas, ponerlas firmadas en un libro que habrá a este fin, dando cuenta a todos los Hermanos de ellas.

9.^a Que de ningún modo deban permitirse comidas, ni cosas profanas, que repugnen al culto de la Santa, que es lo que desea.

10.^a Que siempre que muera alguno de los hermanos se celebre una Misa por su alma al día siguiente.

11.^a Que para el entierro se haya de sacar toda la cera, y para el Viático y defunciones, si las hubiere, mitad hachas, cuya cera estará siempre en una arca, que la tendrá en su casa uno de los Mayordomos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1806.

DECRETO DE APROBACION

Se concluye el Expediente con el siguiente Decreto de aprobación, dado en Zaragoza, a 10 de mayo de 1806.

"Vistas las Ordinaciones antecedentes, formadas para el buen régimen y gobierno de la Cofradía o Hermandad de la Gloriosa Virgen y Mártir Santa Orosia, fundada en la Hermita de la misma Santa, sita en los términos y jurisdicción del Lugar de Calamocha, con lo expuesto por el Fiscal General Eclesiástico de este Arzobispado, las aprobamos y confirmamos según su ser y tenor, y en ellas, para su mayor validación y firmeza, interponemos nuestra autoridad ordinaria y decreto judicial, cuanto ha lugar en derecho; y mandamos a los Cofrades de dicha Hermandad las observen y guarden, bajo las penas que comprenden, prohibiéndoles, como le prohibimos su variación en todo ni en parte sin la competente licencia de este Tribunal, y líbrense las Letras correspondientes con la inserción necesaria".

Dr. González de la Secada, V.º Gl.- Ante mí, Ramón de Osma, Not. mr.

(A.D.Z. Decretos de Vicariato. Lig. 4, Letra A. Caja II.

5.º La reliquia de Santa Orosia en la parroquia de Calamocha

Sobre este asunto hemos encontrado una serie de documentos sueltos muy curiosos e interesantes, con tres cartas manuscritas de D. Agustín Valero, dirigidas al Gobernador eclesiástico D. Pedro Valero sobre el relicario de Santa Orosia, que le ocasionó algunos disgustos.

La Cofradía de Santa Orosia en sus principios tuvo un gran éxito, pues, contravi-
niendo la 1.^a ordinación, según la cual debía de componerse de cien hermanos, en
un escrito de fecha 31 de diciembre de 1806, firmado por mosén Miguel Gil y Aznar,
cura de Calamocha, se afirma: que la Cofradía fundada por el celo de D. Agustín
Valero "se compone de ciento y cincuenta y tres hermanos"; y en una carta manuscrita
de D. Agustín Valero, datada en Calamocha a 19 de noviembre de 1807, escribe:
"Tengo el mayor gozo de haber conseguido que hayan entrado cofrades cuatro seño-
res obispos: el Sr. Ilmo. de Teruel, el Sr. Ilmo. de Xaca, el Sr. Ilmo. de Sigüenza y
el Sr. Ilmo. de Cádiz, quienes al tiempo de alistarse en mi Cofradía de Santa Orosia,
han concedido cada uno 4 días de Indulgencia".

Enterado D. Agustín de que en la parroquia de Burbáguena se veneraba una
reliquia de Santa Orosia, que consistía en unos algodones empapados en la sangre
fresca y reciente de la Santa, no cesó de hacer gestiones hasta conseguir tan pre-
ciada reliquia. Para ello, se trasladó personalmente a Burbáguena, solicitando parte
de la prodigiosa reliquia sin éxito, hasta que a instancia del Cura de Calamocha,
mosén Miguel Gil y Aznar y de los capitulares mosén Juan Villalta, mosén Juan Borda,
mosén Miguel Berbegal y mosén Francisco Mainar, unidos a una comisión del Ayun-
tamiento de Calamocha compuesta por su Alcalde D. Manuel Valero y los diputados
D. José Parrilla, D. José Jaime y D. Manuel Espejo, obtuvieron la concesión de tan
venerada reliquia, en la siguiente forma:

Burbáguena, 7 de febrero de 1807.

"El Capítulo eclesiástico y Ayuntamiento del mismo determinaron se entregase
una partecita de los algodones teñidos con la sangre de la Gloriosa Santa Orosia, de
los que hay en la Reliquia de esta Parroquial, para que los M. Ilustres S.S. Capítulo
eclesiástico y Ayuntamiento del Lugar de Calamocha la expongan al culto público de
los fieles del mismo, con la condición precisa de colocarla en la Iglesia Parroquial de
dicho Pueblo". Mosén Josef Moreno, Vicario.

Acta notarial de la entrega de la reliquia de Santa Orosia

Diego Joseph Beltrán, Escribano del Rey nuestro Señor Público y Real por sus
Dominios, vecino del Lugar de Calamocha del Partido de Daroca, Certifico: como en
este día de la fecha he salido del sobredicho Pueblo de mi domicilio en compañía de
D. Francisco Mainar, Presbítero Beneficiado de la Iglesia Parroquial del mismo, y de
D. Manuel Vicente de Espexo, Diputado del Común de la propia vecindad, y transfe-
rédonos al Lugar de Burbáguena, en cuya Parroquial Iglesia y su Sacristía nos habe-
mos constituido, acompañados de D. Josef Navarro, Presbítero Racionero Decano de
la Parroquial Iglesia, de D. Valero Berbegal, Alcalde primero del sobredicho Pueblo
de Burbáguena, y de otros sus individuos de Justicia, a donde se congregaron el
Licenciado D. Joseph Moreno, Presbítero Vicario de la misma Iglesia, con todos los
demás sus Capitulares, y así congregados en dicha Sacristía, el expresado D. Jo-
seph Moreno cogió por su propia mano un Relicario, que con otros diferentes existía
en un Almario dentro de la misma Sacristía, el qual abrió a presencia a mí el Escri-

bano y de todos los congregados, y extraxo de aquél una porcioncita de algodones teñidos con la misma sangre de la Gloriosa Virgen y Mártir Santa Orosia; cuya porcioncita de reliquia la puso y colocó el citado D. Joseph Moreno, en otro Relicario que para dicho efecto llevaba consigo el mencionado D. Francisco Mainar a quien lo entregó D. Joseph Moreno y practicado así, lo conduxo el relacionado D. Francisco Mainar en mi compañía y la del expresado D. Manuel Vicente de Espexo al sobredicho Pueblo de Calamocha, en cuya Iglesia, y para el recibo de tan apreciable tesoro se hallaba el Licenciado D. Miguel Gil de Aznar, Cura Párroco de la misma, vestido de Capa con los demás Capitulares de la Parroquial Iglesia, y un sin número de Almas que habían concurrido; cuyo Relicario con su Reliquia introduxo el citado D. Francisco Mainar en mi compañía y la del mencionado D. Manuel Vicente de Espexo, Diputado, en la referida Iglesia a toque de las campanas de la misma, y las de las comunidades de Religiosos y Religiosas del sobredicho Pueblo, y la entregó al expresado D. Miguel Gil de Aznar, Vicario, quien después de hechas aquellas ceremonias correspondientes por dicho Vicario y Capitulares en la entrada de la Iglesia Lugar de su recibo, la conduxo en Procesoión al Altar Mayor a donde se cantó la Salve con la solemnidad debida, y concluida ésta, el mismo D. Miguel Gil Aznar, Vicario, por su propia mano dio a adorar la Santa Reliquia a todos los concurrentes, y la introduxo a la Sacristía de dicha Iglesia, y puso y colocó en el Almario de la misma con las demás que existen en él, para exponerla al culto público de los fieles en su día. Y para que conste, doy el presente Testimonio, que signo y firmo en Calamocha a veinte y tres días del mes de marzo del Año de mil ochocientos y siete.

En Testimonio de verdad, Diego Jph Beltrán, rubricado.

(A.D.Z. Caja sin n.º Año 1814: Licencias. Varios).

6.º Autenticidad histórica de las reliquias de Santa Orosia en la parroquia de Burbáguena

Para colocarnos en situación resumimos brevemente los antecedentes históricos. Santa Orosia nació en Bohemia de reyes nobilísimos por los años 880. Acompañada de su hermano S. Cornelio y de su tío el obispo S. Acisclo, vino al Reino de Aragón para desposarse con D. Fortuño Ximenez, conde séptimo de Aragón. Viendo la invasión de los moros, se escondieron en una cueva del monte Yebra, donde fueron descubiertos y martirizados por el jefe de los sarracenos Abenlupo.

Según el antiguo Breviario jacetano, el caudillo sarraceno trató de persuadir a la Santa con halagos y promesas. Y la Santa le dijo: "Antes permita el cielo ser muerta yo, que a mi Dios Olvide, ni a la Reina preciosa, Virgen sagrada, Estrella hermosa, que quedando Virgen, a mi Dios parió". El lobo sarraceno mandó cortarle los brazos, después aserrarle las piernas, y por último, cortarle la cabeza. Mandó, después, que aquellos restos virginales fueran arrojados al monte Yebra para pasto de las fieras. Fue su martirio por los años 920, y su fiesta se celebra el 25 de junio.

Alguien recogió piadosamente su cabeza y cuerpo, que estuvieron escondidos durante muchos años. Milagrosamente fueron descubiertos por un pastor. La cabeza

incorrupta de Santa Orosia fue llevada a la villa de Yebra, y su cuerpo mutilado sin piernas ni brazos, lo trasladaron a la catedral de Jaca, tocando las campanas por sí solas a su llegada.

Sucedieron, entónces, una serie de prodigios, que faltaría papel y tinta para escribirlos. El milagro de la incorrupción y fragancia de la cabeza de Santa Orosia en la villa de Yebra es constante y digno de admiración. D. Juan de Aragón y Navarra, siendo obispo de Huesca y de Jaca, visitó la villa de Yebra, y hallando la cabeza de la Santa con carne y cabellos, que parecían hilos de oro, quiso tener alguna reliquia de la Santa, y con un cuchillo cortó algunos cabellos con el cutis a raíz de la carne, y al momento salió sangre fresquísima, que le ensangrentó los dedos y el cuchillo, después de 780 años del martirio de la Santa. Recogieron la sangre fresca en algodones y paños, colocando estas reliquias en cajitas decentes y limpias.

En 1739, el P. Faci en su obra "Aragón Reino de Cristo y dote de María Santísima", pag. 284, escribe: "Hoy se conserva en Yebra la dicha sacratísima sangre tan colorada como entonces, y hay quien afirma que: pocos años después, se aumento en algunas gotas".

Y añade: "Con licencia de la Santa Sede Apostólica, y a petición de nuestro Rey Felipe I de Aragón, se dió una porción de estas Reliquias, que había cortado D. Juan de Aragón y Navarra, al Lugar de Burbáguena de la Comunidad de Daroca, porque es pueblo devotísimo de Sta. Orosia y gran pregonero de sus alabanzas y maravillas".

También escribió de este prodigio Lanuza en su Historia Eclesiástica de Aragón, Tom. I, lib. 3, cap. 24.

En la Visita Pastoral del año 1827, que obra este Archivo Diocesano sobre el estado de la Iglesia de Burbáguena, consta lo siguiente: "La Reliquia más autorizada, (aunque en esta Iglesia no hay ningún escrito de ella y sólo se sabe algunas cosas por tradición), es la de Santa Orosia V. y M., que se obtuvo a solicitud del Rey y con Breve de su Santidad; y conjurando en esta Iglesia con ella una tronada, con una piedra de las que caían se rompió el cristal y se conglutinó la sangre de la Reliquia con el cristal; se dió cuenta al Ilmo. Sr. Arzobispo Manrique, y mandó no se desapegase del cristal roto, y se pusiese otro cristal delante de él. La súplica del Rey y el Breve del Papa se pueden ver en la Historia de Aragón, que habla de las Iglesias. Este Relicario tiene tres lunetas; en la principal está la dicha de Santa Orosia, que consiste en un pedacito de ternilla de la nariz y algodones mojados o empapados en su sangre; y en los colaterales, están unos pedacitos de huesos de S. Acisclo y Victoria, mártires; en el otro, S. Cornelio, mártir".

(A.D.Z. Caja II. Visita Pastoral. Año 1827, fol. 7.)

7.º Proceso jurídico a instancia de D. Juan Antonio Valero de Bernabé.

Terminamos este breve trabajo de investigación sobre la familia Valero de Bernabé, haciendo mención de la existencia de un Proceso judicial del año 1755, a instancia de D. Juan Antonio Valero de Bernabé y D.^a Francisca Valero de Bernabé,

cónyuges, infanzones y vecinos del lugar de Calamocha, que obra en el Archivo Diocesano, sobre la concesión de Oratorio Privado en las casas de su habitación.

El Proceso se inicia en Zaragoza a 5 de enero de 1755, ante el Dr. D. Fausto Antonio de Astorquiza y Urreta, Maestre-escuelas de la Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario General por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ignacio de Añoa y Busto, su Arzobispo.

En él se insertan los siguientes documentos:

a) Instancia de los citados cónyuges, por la que presentan Real Privilegio de Infanzonía otorgado por la Real Audiencia el 20 de junio de 1725, en virtud del cual han sido y son respectivamente infanzones e hijosdalgo.

b) Copia del Breve Apostólico del Papa Benedicto XIV, fechado en Roma el 17 de febrero de 1755, por el que se les concede el privilegio de poder tener Oratorio en las casas de su habitación.

c) Real Ejecutoria de Infanzonía concedida por la Real Audiencia de Zaragoza a 20 de junio de 1725, testimoniada por el notario Juan Jerónimo Lázaro y Salas.

d) Auto del Vicario General, de fecha 11 de enero de 1755, por el que se decreta: "Que en atención a que por el testimonio de Real Privilegio de Infanzonía presentado en este Proceso resulta: que D. Juan Antonio Valero de Bernabé, vecino del Lugar de Calamocha es Infanzón e Hijodalgo del presente Reino, y que como a tal, le están concedidas todas las honras, privilegios y prerrogativas, que a los demás Infanzones e Hijosdalgo; y que asimismo, por el Proceso de Dispensa acumulado a éste, consta: que D.^a Francisca Antonia Valero de Bernabé, mujer del susodicho, es hija legítima y natural de D. Simón Valero de Bernabé, a cuyo favor se concedió también el dicho Privilegio de Infanzonía, y de D.^a Teresa Monío, nombrada en él, debía conceder como concedió Letras certificadoras y testimoniales de ser los referidos D. Juan Antonio y D.^a Francisca Antonia Valero de Bernabé, Infanzones y de calidad y familia noble"...

e) Decreto final. Lo da en Zaragoza a 5 de abril de 1755 el Licenciado D. Isidoro de Isla, Provisor y Vicario General, concediendo licencia y facultad para que se use del referido Breve de Oratorio según su tenor y con las limitaciones que contiene. Certifica el notario Gaspar Borau de Latras.

Es especialmente importante el documento de Real Ejecutoria de Infanzonía dado en la Cancillería de la Audiencia de Zaragoza, porque en él constan las genealogías de los Valeros y su extensión geográfica en Báguena, Burbáguena, Fuentes claras, Calamocha, Caminreal, Lidón, Monreal, Paniza, y en otros documentos, que hemos manejado, se extienden por Epila, Teruel, Lérida, Zaragoza, y actualmente se ubican en Madrid.

(A.D.Z. Decretos de Vicariato. Lig. 3, Letra J.)

SELO QUARTO, QUAREN
TA MARAVELHAS, AND THE
FAM. OCHO CIENTOS Y
TRECE.

C. J. C.

Asi mismo pido que
el Sr. D. F. de
la Cacería de la
A. V. r. humildemente suplica, se sirva dar comision al cura
del Pueblo, o á la Señora, que fuere de su agrado, para que hallandose
en la expresada Capilla, se sirva bendecirla, á fin de poder cele-
brar en ella desde luego el v.º sacrificio de la Misra, como asi lo espera
conseguir el Exponente, p.º su consuelo, y de la notoria Piedad de v. r.
Tarazá 26 de Agosto de 1813. Agustín Valero,

Agustín Valero

M. Y. "Cassiopeia" & other Lyrids.

Muy Ilustres Señores del Capitulo y Ayuntamiento del Lugar de Buitraguero,

Señores Curas y Capitulares y Ayuntamiento de Calamaocha con la mayor atención decimos: Que hallandose establecida en este Pueblo la Devoción de Sta. Inésia V. M. por el Celo, que ha tenido en el Celo Dr. Agustín Valero fundando una cofradía, que ya se compone de ciento y cincuenta y tres hermanos, y dicen de tener en nuestra Parroquia una Reliquia de la Santa, hemos sabido, que en esta Parroquia y hermanías de la Sacristía hay un Relicario con Reliquia de la Santa benedicta, y aunque el Dr. Agustín pudiese alguna diligencia para su logro expusieron otros que es concederla, porque no le pido faltar, y por tanto nos fuere necesario tener custodiada en nuestra Parroquia, como citan los demás Reliquias de varios Santos, que damos adorar en los respectivos días, y así esperamos de la benignidad de V. M. nos concedan una particita pequeña de los algodones empapados en la sangre de la Santa, cuando esto no fuera, se toque en otra Reliquia, unos algodones que como Sargos de Fama, y viene no dejara de comunicarse la Reliquia, así lo esperamos, para que se propague la Devoción de esta Santa, y agradecidos pediremos a la Santa por la felicidad de este Pueblo y prosperidad del Ayuntamiento y Capitulo, Calamaocha a 31 de Mayo de 1806

Sumamente obedientes, y suplicantes.

Agustín Gil y Juan Curas

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Miguel

Becebal

Don Francisco

José Jaime Op. do

Don

1. *Journal of the American Medical Association*, 1990; 263: 1025-1028.

Demands: